

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2014

|                   |                               |                 |    |
|-------------------|-------------------------------|-----------------|----|
| <b>MINISTERIO</b> | MINISTERIO DE EDUCACION       | <b>PARTIDA</b>  | 09 |
| <b>SERVICIO</b>   | CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION | <b>CAPÍTULO</b> | 15 |

| Producto Estratégico al que se Vincula  | Indicador   | Fórmula de Cálculo  | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo 2012 | Efectivo a Junio 2013 | Estimado 2013 | Meta 2014 | Ponderación <sup>1</sup> | Medios de Verificación   | Notas |
|---|---|---|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|--------------------------|--|-------|
| <p>•Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.</p> | <p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Tiempo promedio de evaluación de los resultados de visitas de verificación a instituciones de educación superior bajo licenciamiento</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | <p>(Suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución/Número de visitas de verificación realizadas durante el año t)</p> | 97 días       | 90 días       | 94 días       | 80 días               | 88 días       | 87 días   | 20%                      | <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Archivo oficial de plazos de procedimientos de evaluación</p> | 1     |

<sup>1</sup> Para aquellos servicios que formulan PMG esta priorización forma parte de los requisitos técnicos señalados en el Documento “Medios de Verificación” del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) 2006, en la etapa 5 del sistema de Planificación / Control de Gestión.

| Producto Estratégico al que se Vincula   | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2010 | Efectivo 2011 | Efectivo 2012 | Efectivo a Junio 2013 | Estimado 2013 | Meta 2014 | Ponderación <sup>1</sup> | Medios de Verificación  | No-tas |
|--|---|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|--------------------------|---|--------|
| •Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.                                 | <u>Eficacia/Producto</u><br><br>Porcentaje de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación<br><br>Aplica Desagregación por Sexo: NO       | ((N° de instituciones de educación superior bajo licenciamiento con informes de verificación en año t/Total de instituciones de educación superior que están en proceso de licenciamiento en año t)*100)         | 100 %         | 100 %         | 100 %         | 60 %                  | 100 %         | 100 %     | 20%                      | <u>Reportes/Informes</u><br>Archivo oficial de plazos de procedimientos de evaluación | 2      |
| •Pronunciamento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación. | <u>Calidad/Producto</u><br><br>Tiempo promedio de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar<br><br>Aplica Desagregación por Sexo: NO | (Suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t/Número de propuestas formuladas por el Mineduc en materia de educación escolar en año t) | 56 días       | 59 días       | 57 días       | 60 días               | 57 días       | 57 días   | 20%                      | <u>Reportes/Informes</u><br>Archivo Oficial del Departamento de Educación Escolar     | 3      |

| Producto Estratégico al que se Vincula   | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2010                 | Efectivo 2011                 | Efectivo 2012                 | Efectivo a Junio 2013         | Estimado 2013                 | Meta 2014                     | Ponderación <sup>1</sup> | Medios de Verificación   | No-tas |
|--|---|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------|--|--------|
| •Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas. | <u>Calidad/Producto</u><br><br>Tiempo promedio de resolución de las apelaciones interpuestas por las instituciones frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación<br><br>Aplica Desagregación por Sexo: NO | (Suma de los tiempos de resolución de las apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t/Número de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en año t) | 31.4 días                     | 30.1 días                     | 30.9 días                     | 28.5 días                     | 30.0 días                     | 30.0 días                     | 20%                      | <u>Reportes/Informes</u><br>Registro del Departamento de Educación Superior de fecha de ingreso de apelaciones y fecha de notificación de los acuerdos que la resuelvan. | 4      |
| •Institucional   | <u>Calidad/Producto</u><br><br>Porcentaje de consultas respondidas fuera del plazo comprometido con los usuarios<br><br>Aplica Desagregación por Sexo: SI   | ((Número de respuestas fuera del plazo comprometido en año t/Total de consultas respondidas en año t)*100)<br><br>Mujeres:<br><br>Hombres:   | 4.1 %<br><br>5.1%<br><br>3.0% | 4.1 %<br><br>3.5%<br><br>5.0% | 3.9 %<br><br>0.0%<br><br>0.0% | 1.5 %<br><br>2.4%<br><br>0.0% | 3.9 %<br><br>3.9%<br><br>3.9% | 3.7 %<br><br>3.6%<br><br>3.9% | 20%                      | <u>Reportes/Informes</u><br>Reporte del sistema informático OIRS   | 5      |

Notas:

1.-Con el objeto de evaluar el desarrollo de los proyectos de las instituciones en licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación utiliza, entre otros procedimientos, las visitas periódicas de verificación a dichas instituciones, a cargo de comisiones de pares evaluadores especialmente designadas al efecto. Dichas visitas pueden realizarse con el propósito de verificar la marcha del proyecto institucional, de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones encomendadas anteriormente por el Consejo, de analizar algún problema puntual que presente la institución, o de resolver acerca de su autonomía, prórroga del licenciamiento o cierre, con ocasión del cumplimiento de los plazos que establece la ley. Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación durante el año t de los resultados de una visita de verificación desde la fecha de conclusión de la visita hasta la notificación del acuerdo derivado de ella a la institución, se considera la diferencia entre la fecha de visita de verificación y la fecha de notificación, en días corridos. Se contabilizan todas aquellas visitas cuya fecha de notificación se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de la visita de verificación se haya efectuado en el período t-1, ello con la finalidad de medir y evaluar el proceso en su completitud, respecto de la gestión efectuada por el Consejo Nacional de Educación.

2.-Se considera como Informe de Verificación de Proyecto Institucional a las decisiones del Consejo sobre: autonomía o prórroga, estado de avance, solicitud de revocación de reconocimiento oficial, observaciones al proyecto institucional, certificación de recursos, evaluación de acciones y sanción. Respecto de la medición del presente indicador, en el numerador se contabilizará cada institución de educación superior bajo licenciamiento que cuente con al menos un informes de verificación.

3.-Este indicador mide el tiempo promedio que tarda el Consejo en evaluar las propuestas formuladas por el Ministerio de Educación sobre bases curriculares y sus adecuaciones, los planes y programas de estudio, el plan de evaluación de aprendizajes, las normas sobre calificación y promoción, los otros indicadores de calidad educativa y los estándares de calidad, que sean presentadas por el Ministerio de Educación para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial desde la fecha de recepción de la propuesta hasta la notificación formal del resultado de la evaluación que se realiza al Ministerio de Educación. Para el cálculo de la suma de los tiempos de evaluación de las propuestas formuladas por el MINEDUC en materia de educación escolar en el año t, se consideran la diferencia entre la fecha de recepción (ingreso) y la fecha de la notificación efectiva en días corridos, exceptuando las propuestas cuyo plazo efectivo se cumple un día sábado, domingo y/o festivo, en donde se contabilizará el día hábil siguiente, considerando que la notificación al Ministerio de Educación no se puede realizar en dichos días. Cabe señalar, que el plazo máximo legal para la primera presentación de las propuestas, corresponde a 60 días corridos a partir de la fecha de ingreso. Se contabilizan todas aquellas propuestas cuya fecha de notificación efectiva se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de recepción (ingreso) se haya efectuado en el período t-1. La medición del presente indicador, sólo contempla la primera presentación de las propuestas.

4.-Cada proceso se inicia en la fecha en que el Consejo recibe por escrito la apelación, desde la institución o agencia afectada, y culmina en la fecha en que el Consejo le notifica el acuerdo con su decisión. Para el cálculo de la suma de los tiempos de resolución de apelaciones interpuestas ante el Consejo frente a decisiones de acreditación adoptadas directamente por la Comisión Nacional de Acreditación en el año t, se considera la diferencia entre la fecha de ingreso de la apelación y la fecha de notificación a la institución, en días hábiles. Se contabilizan todas aquellas apelaciones cuya fecha de notificación a la institución se haya efectuado en el período t, aún cuando la fecha de ingreso de la apelación se haya efectuado en el período t-1.

5.-El plazo de respuesta considerado es aquel comprometido con los usuarios, es decir, 2 días hábiles desde que se recibe la consulta. Para la medición del presente indicador, se consideran todas aquellas consultas respondidas en el año t, aún cuando la fecha de recepción de la consulta se haya realizado en el período t-1, ello considerando que a la fecha de corte del proceso anual (diciembre) se encontrara en proceso, motivo por el que no es posible evaluar si está o no fuera del plazo comprometido. Se contabilizan todas las consultas respondidas por los distintos departamentos del Consejo Nacional de Educación.